

Constancia secretaria: Manizales, veinte (20) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que mediante escrito allegado el 18 de los corrientes informó que es su interés continuar la ejecución en contra de la Distribuidora de Materiales Industriales Dimat SAS, Gloria Nayibe Luna Hernández en su calidad de representante legal, Joyce Luna Hernández y Esteban Valencia Luna en virtud del requerimiento que se efectuara en auto anterior.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco de Bogotá S.A. contra Distribuidora de Materiales Industriales Dimat SAS, Gloria Nayibe Luna Hernández en su calidad de representante legal, Joyce Luna Hernández, Jhon Jairo Valencia Velásquez y Esteban Valencia Luna, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00063-00.

Atendiendo a la manifestación que hiciera la parte actora de continuar la ejecución en contra de la Distribuidora de Materiales Industriales Dimat SAS, Gloria Nayibe Luna Hernández en su calidad de representante legal, Joyce Luna Hernández y Esteban Valencia Luna ante el inicio del trámite de negociación de deudas del codemandado Jhon Jairo Valencia Velásquez, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 547 del CGP se ordena seguir la ejecución exclusivamente en contra de los demás demandados y suspender la ejecución contra el señor Valencia Velásquez.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que inicie las gestiones tendientes a obtener la notificación de la Distribuidora de Materiales Industriales Dimat SAS, Gloria Nayibe Luna Hernández en su calidad de representante legal, Joyce Luna Hernández y Esteban Valencia Luna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE